

Sunchales, 14 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 6 6 / 2 0 1 2

VISTO:

La Ley N° 26.427, que crea el Sistema de Pasantías Educativas y;

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Municipio desarrolle las prácticas educativas con formación laboral, a través de becarios o pasantes que realicen actividades formativas dentro de la Administración Pública, relacionadas con los estudios cursados, a los efectos de lograr experiencia laboral y pedagógica;

Que mediante la Ley N° 26.427, se reformuló íntegramente el régimen de pasantías educativas, derogando la ley N° 25.165, el art. 2 de la ley N° 25.013, el Decreto N° 340 de fecha 24-02-1992 y el Decreto N° 93 de fecha 19-01-1995 y sus normas reglamentarias y complementarias;

Que debe reconocerse en la experiencia de la Pasantía Educativa un alto valor pedagógico y una vivencia intransferible en el ámbito de trabajo, esencial para la formación cuando se trata de tareas y/o funciones relacionadas con la propuesta curricular;

Que la Ley N° 26.427 ha incorporado aspectos al sistema de pasantías que la jerarquizan como una propuesta educativa y no de precarización laboral de mano de obra calificada;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 6 6 / 2 0 1 2

Art. 1º) Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Sunchales a la Ley Nacional N° 26.427 de creación del Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional.-

Art. 2º) Todos los acuerdos de pasantías que se celebren a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza, se considerarán regidos por la Ley N° 26.427 y sus reglamentaciones.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce.-